JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO PS-096-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**NÚMERO:**	PS-096-2026
OBJETO:	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC.	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	**DANIEL STIVEN MUÑOZ URIBE** **C.C. 1.026.150.384**
VALOR:	**INICIAL**	Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	**INICIAL**	El plazo inicial del contrato será de un (1) mes, comprendido entre el siete (7) de septiembre de 2026 y el seis (6) de octubre de 2026, contado a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
	ACTUAL (CON PRÓRROGAS)	N/A.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	**PLAZO**	X	**CLÁUSULA**	X
SOLICITUD	**ADICIÓN N° 1:** Por un valor de Un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos pesos M/L ($1.195.600), equivalente al 46,67% del valor inicial del contrato, sin superar el cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. El valor total del contrato queda en tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos m/l ($3.757.600). **PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N° 1:** Por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos entre el siete (7) de octubre de 2026 y el veinte (20) de octubre de 2026. El plazo total queda en un (1) mes y catorce (14) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S):** CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO. **TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):** **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** *El valor del presente contrato se fija en la suma de dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos m/l ($2.562.000), por concepto de honorarios, pagaderos en un (1) pago y/o de manera proporcional de acuerdo con la ejecución.* **PARÁGRAFO 1.** *Los pagos del contrato inicial se harán con cargo al rubro y a los soportes presupuestales previstos para el contrato PS-096-2026.* **QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo del presente contrato será de un (1) mes, comprendido entre el seis (6) de septiembre de 2026 y el cinco (5) de octubre de 2026, contado a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.*				

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

	QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato, incluida la Adición N° 1, se fija en la suma de tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos m/l ($3.757.600), por concepto de honorarios, pagaderos de acuerdo con la ejecución y/o de manera proporcional. **PARÁGRAFO 1.** Los pagos del contrato inicial se harán con cargo al rubro y a los soportes presupuestales previstos para el contrato PS-096-2026; y la Adición N° 1, con cargo al Rubro No. 2.3.2.02.02.009.04.000000, denominado Ley 1289 de 2009 – Impuesto al consumo de cigarrillo nacional y extranjero, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 617 y Registro Presupuestal No. 687, ambos del 02/10/2026, expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de un (1) mes y catorce (14) días, contado a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II, es decir, hasta el veinte (20) de octubre de 2026, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas, Antioquia – INDEC, es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995, en desarrollo de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte). Su objeto misional es fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales, con el fin de promover la salud física, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. El INDEC tiene como funciones principales liderar, promover y fortalecer el desarrollo deportivo, recreativo y cultural mediante la ejecución de programas, actividades y eventos, entre otras acciones a cargo de la Subgerencia de Fomento y Recreación.

3.2. Que el día siete (7) de septiembre de 2026 se dio inicio a la ejecución del contrato N° PS-096-2026, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y DANIEL STIVEN MUÑOZ URIBE, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.150.384, cuyo objeto contractual es: "Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC."

3.3. Que se estableció un plazo inicial de un (1) mes, comprendido entre el siete (7) de septiembre de 2026 y el seis (6) de octubre de 2026, y un valor inicial de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000).

3.4. Que el contrato PS-096-2026 se encuentra vigente y en ejecución, con vencimiento de su plazo inicial el seis (6) de octubre de 2026, y no registra adiciones ni prórrogas anteriores; por tanto, la presente modificación corresponde al Otrosí N° 1 y se tramita antes del vencimiento del plazo contractual.

3.5. Que la necesidad que justifica la Modificación N° 1 radica en que la Subgerencia de Fomento y Recreación del INDEC requiere garantizar la continuidad de un formador que apoye el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes, mediante procesos de enseñanza, entrenamiento, acompañamiento técnico, encuentros, festivales, torneos y demás actividades propias de cada disciplina deportiva.

3.6. Que el volumen de actividades deportivas y recreativas, junto con la ausencia de personal de planta suficiente para atender la totalidad de los programas, hace necesario mantener el apoyo del formador durante el plazo adicional, con el fin de evitar interrupciones en los procesos formativos y afectaciones en la atención a la comunidad usuaria del Instituto.

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

3.7. Que la continuidad del servicio es indispensable para garantizar la cobertura de los programas de iniciación y/o deportes del municipio, preservar la continuidad de los procesos formativos y cumplir las metas institucionales previstas por el INDEC.

3.8. Que la Prórroga / Ampliación y la Adición N° 1 no implican alteración del objeto contractual, sino únicamente la ampliación del plazo y del valor necesarios para garantizar la continuidad de las actividades inicialmente previstas, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas acordadas.

3.9. Que la Adición N° 1 cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 617 y el Registro Presupuestal N° 687, ambos del 2 de octubre de 2026, por valor de un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos pesos m/l ($1.195.600), con cargo al Rubro N° 2.3.2.02.02.009.04.000000, denominado Ley 1289 de 2009 – Impuesto al consumo de cigarrillo nacional y extranjero. La adición equivale al 46,67% del valor inicial y se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La ampliación por catorce (14) días permite evitar interrupciones en la programación institucional y garantizar la atención de los beneficiarios de los programas deportivos.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición N° 1, la Prórroga / Ampliación N° 1 y la modificación de las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato PS-096-2026. Las modificaciones que se realizarán al contrato no afectan de ninguna forma su objeto contractual.

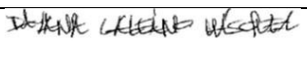
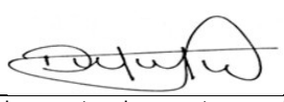
4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) N° 617 y RP (Registro Presupuestal) N° 687, ambos del 2 de octubre de 2026
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
- Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los seis (6) días del mes de octubre de 2026.



Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de fomento deportivo y Recreación
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sergio Andrés Caballero Moncada Contratista		06/10/2026
Revisó	Dayana Galeano Vásquez Asesora Jurídica		06/10/2026
Aprobó	Darwin Arnoldo Urrego Cardona		06/10/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		